



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 9 /2021

Expediente: **CUDAP: EXP- MPF: 34/2021**

Iniciador: Dirección de Planificación de Recursos y Proyectos.

Objeto: **RENOVACIÓN DE LICENCIA ENTERPRISEGUARD WITH ENHANCED SUPPORT PARA EQUIPOS SOPHOS XG 650 POR VEINTICUATRO (24) MESES Y GARANTÍA PARA REEMPLAZO DE EQUIPAMIENTO.**

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 06/2021), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 2/5, la Dirección de Planificación de Recursos y Proyectos, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas de la Contratación de la **RENOVACIÓN DE LICENCIA ENTERPRISEGUARD WITH ENHANCED SUPPORT PARA EQUIPOS SOPHOS XG 650 POR VEINTICUATRO (24) MESES Y GARANTÍA PARA REEMPLAZO DE EQUIPAMIENTO.**

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 14/19 y 41).

Que a fojas 37/39, obra la Solicitud de Gastos N° 12/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto; la cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

Que a fs. 40, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 4 de febrero de 2021, donde consta un costo estimado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS(\$ 3.237.500.-).

Que a fs. 44/46, la Asesoría Jurídica emite el dictamen nro. 15.457, indicando que el acto puede prosperar, debiendo estarse a las observaciones formuladas en el mismo.

Que a fs. 48/54, lucen la Resolución ADM N° 18/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, mediante la cual el Director General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas (fs. 63/68). Que se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 61), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 62) y a la U.A.P.E. (fs. 60). Por

último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 56) y en el Boletín Oficial (fs. 57/59).

Que a fs. 74, luce el Acta de Apertura Nro. 10/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, con la presentación de los siguientes oferentes:

- Oferta 1: GLOBALGATE S.R.L. (CUIT N° 30-70783680-2). Monto total de la Oferta: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.424.031,04.-).

- Oferta 2: CONSULTING SERVICES S.R.L. (CUIT N° 30-70723230-3). Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (UDS 18.880,39.-).

- Oferta 3: NEXTVISION S.R.L. (CUIT N° 30-68894762-2). Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MÁS DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL DOSCIENTOS DIEZ (UDS 58.219,53 más UDS 1.210.-).

Que a fojas 176, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, se procede al análisis de las ofertas presentadas y en virtud de ello, surge que la empresa CONSULTING SERVICES S.R.L. presenta su oferta de UDS 18.880,39, cotizando solamente el ítem 1 del Renglón Único, e indicando que: *“Los pagos realizados en Pesos Argentinos se tomarán al Tipo de Cambio BNA Dólar Billete del día anterior a la acreditación. Las diferencias que surjan por tipo de cambio se ajustarán con nota de crédito/débito cuyo vencimiento será automático”*; también expresa la posibilidad de modificar la oferta vencido el plazo de treinta días (ver fs. 99).

Posteriormente al acto de apertura, presenta nota aclaratoria informando que: *“...los valores allí expresados no contemplan el valor final respecto a las 2 renovaciones, si no a una de ellas. En caso de renovar ambas licencias (C61029CCF7BP79E, C61029FDBPCJXCB) el monto sería de USD 37.760,78 (USD 37.760,78 x 2 unidades) Incluyendo IVA (21%)”*; entendiéndose que la garantía de mantenimiento de oferta adjunta, por en la suma de UDS 944,01, no alcanza a cubrir el 5% del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11 del PBC (ver fs. 102).

En consecuencia, habida cuenta que su Oferta solo comprende uno de los ítems componentes del Renglón Único, que presenta condicionamientos sobre la modalidad de pago contrarios a Pliego, que así también expresa su voluntad de modificar el precio propuesto vencido el plazo de treinta (30) días de mantenimiento de oferta y que en vista de su nota aclaratoria la Garantía de Mantenimiento de Oferta no alcanza a cubrir el 5% del monto total ofertado, se concluye que incumple con lo establecido en los Artículos 6, 8, 11 del PBC. Por lo tanto, se recomienda el RECHAZO de la oferta, en los términos establecidos en el Artículo 17, puntos c) y f) del PBC.

Por otra parte, el Área Técnica previo a elaborar el correspondiente Informe Técnico, solicitado por esta Comisión, acompaña una nota en la que dan cuenta de un error cometido al momento de la realización del costo estimado y en la que señala: *“...que se omitió incluir el IVA del 21% en la elevación oportunamente remitida. Este error de*



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

distracción recién fue advertido durante el análisis de las ofertas, en donde todas las firmas oferentes cotizaron valores extremadamente comparables y que rondan el 30 % por sobre el valor de la partida presupuestaria aprobada”.

Recibido en esta Comisión Evaluadora de Ofertas el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Seguridad Informática de fecha 13 de abril de 2021, en el mismo se da cuenta que la oferta de CONSULTING SERVICES S.R.L.: *“No oferta ítem 2”.*

Asimismo, sobre la oferta de NEXTVISION S.R.L. señala: *“...no presenta una oferta dividida por ítems, por lo que no se puede diferenciar lo presentado. (...) A su vez la empresa presenta un ítem extra con denominación “XG65T2HUS XG 650 rev 2 Security Appliance – US Power cord” con un precio de USD 18.911, 77. Este equipo no fue solicitado en el pliego de bases y condiciones. Para el ítem 2 “Garantía para reemplazo de equipamiento por veinticuatro (24) meses” la empresa no presenta un detalle ni oferta diferenciada”.*

Posteriormente concluye: *“Solamente la empresa GLOBAL GATE cumple con ambos ítems solicitados en el PBC (...) Las empresas CONSULTING SERVICES S.R.L y NEXTVISION no cumplen con lo solicitado en el PBC”.*

También vuelve a hacer mención respecto al error del costo estimado señalado precedentemente, incluyendo la pertinente documentación respaldatoria que pretende dar cuenta del error incluido y adjuntado una cotización alternativa a fin de informar sobre los valores actuales de mercado.

Ahora bien y respecto al informado error de omisión del IVA, y en vistas de que el mismo fuera detectado con posterioridad a la apertura de ofertas, cabe señalar que esta Comisión entiende no tener atribuciones para expedirse en tal cuestión, por lo que se analizarán las ofertas en relación al costo estimado autorizado desde el requerimiento de la contratación en ciernes hasta la fecha de apertura de la misma, teniendo en cuenta la cotización de moneda extranjera informada a fs. 35.

-III-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados y lo establecido en el artículo 18 **“Evaluación de las ofertas”** del PBC, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021:

- I. RECHAZAR la oferta de la empresa CONSULTING SERVICES S.R.L., por incumplir con lo dispuesto en los Artículos 6, 8, 11 del PBC, y en los términos establecidos en el Artículo 17, puntos c) y f) del PBC, conforme lo expresado en el **Punto II.**
- II. DESESTIMAR la oferta de la empresa NEXTVISION S.R.L. por incumplir con lo dispuesto en el Artículo 8 del PBC y por no cumplir técnicamente con el PBC conforme lo descripto en el **Punto II.**
- III. DESESTIMAR la oferta de la empresa CONSULTING SERVICE S.R.L. por ser económicamente inconvenientemente para el Organismo.
- IV. DECLARAR FRACASADO el Renglón Único, por no contar con ofertas convenientes.

-IV-



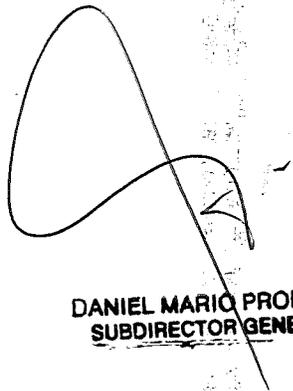
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

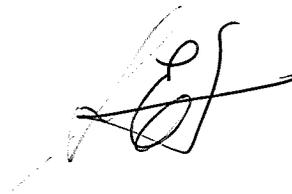
Buenos Aires, 29 de abril de 2021.-



DANIEL MARIO PROFUMO
SUBDIRECTOR GENERAL



Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación



SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaría de Contratación
Procuración General de la Nación